

LA GUERRA ECONÓMICA IMPUESTA POR LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CONTRA CUBA. SU TRASCENDENCIA PARA EL DESARROLLO EN LA INVERSIÓN EXTRANJERA.

MSc. Andrés V. Capote González¹.

1. Filial Universitaria Municipal, Calle 54, Jagüey Grande, Matanzas, Cuba.

RESUMEN

Durante más de medio siglo la guerra económica de manera ascendente en los últimos tiempos, la aplicación de sanciones y presiones a empresas foráneas, obstaculizan el establecimiento de negocios conjuntos en el país, demostrando el carácter coercitivo aplicado. Este trabajo reprenderá a partir de distintos acontecimientos acaecidos a partir de la política imperial absurda, incompatible y unilateral conocido en Cuba como bloqueo o “embargo” implantado mediante las leyes extraterritoriales “*Torricelli* y “*Helms-Burton*”; demostrar la imposibilidad de realizara negocios comerciales con empresas mixtas, causando afectaciones en actividades vitales en distintos sectores de la producción y los servicios. La Ley de Inversión Extranjera tiene como finalidad promover e incentivar la inversión extranjera en el territorio de la República de Cuba para llevar a cabo actividades lucrativas que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad económica y al desarrollo sostenible del país sobre la base del respeto a la soberanía e independencia nacional.

Palabras claves: Embargo, bloqueo, guerra económica, restricción comercial, económica y financiera, inversión extranjera.

INTRODUCCIÓN

El embargo comercial, económico y financiero de Estados Unidos en contra de Cuba (también conocido en Cuba como el bloqueo) fue parcialmente impuesto en octubre de 1960. Inicialmente el embargo fue una respuesta a las expropiaciones por parte de Cuba de propiedades de ciudadanos y compañías estadounidenses en la isla. A partir de febrero de 1962, Estados Unidos de Norteamérica intensificó las medidas del embargo contra Cuba.

La vigencia extraterritorial de la ley *Helms-Burton*, llamada “Ley para la libertad y la solidaridad democrática cubana”, mas conocida por sus principales promotores, el senador de Carolina del Norte, *Jesse Helms* y el representante de *Illinois*, *Dan Burton*, fue publicada el 1ro de marzo de 1996 y firmada el 12 de marzo del propio año por el presidente de los Estados Unidos de Norteamérica *Bill Clinton*, decretando el embargo comercial, económico y financiero, perjudicando sensiblemente a la inversión extranjera, cuyo propósito deliberado es rendir por hambre y enfermedades a un pueblo dispuesto a resistir con entereza los embates de una política condenada por la historia al fracaso.

De esta forma se eliminó la posibilidad de hacer negocios dentro de la isla o con el gobierno de Cuba por parte de los ciudadanos estadounidenses. También quedaron impuestas restricciones sobre el otorgamiento de ayudas públicas o privadas a cualquier sucesor del Gobierno de La Habana. En lugar de cambiar, como esperaba la comunidad internacional y los cubanos, la política de acoso y asfixia económica y comercial del Gobierno de Estados Unidos hacia la isla con la administración del presidente *Barack Obama*, se ha experimentado un recrudecimiento hacia la política económica contra Cuba.


En denuncia hecha por los estudiantes de la Universidad de La Habana en la tribuna antiimperialista en oposición al bloqueo, Henry Lorenzo uno de los estudiante expresó: “...el mandatario norteamericano ha actuado con doble rasero, porque pese a estimular expectativas hacia un cambio en la posición de su Gobierno con respecto a la Isla, lo que en realidad ha ocurrido es un incremento del asedio y la hostilidad económica y política”...[...]. se frenan los vínculos académicos entre los Especialistas de la Educación Superior de la Isla y del país vecino, al no permitírseles a los catedráticos cubanos compartir sus experiencias con los Estados Unidos.” (Granma a 2010)

Jorge Hernández Martínez, director del Centro de Estudios Hemisféricos y sobre Estados Unidos de la Universidad de La Habana durante el evento Internacional en contra de la política del bloqueo, aseveró: “...el Bloqueo es la espina dorsal de una política hostil contra nuestro pueblo; es la piedra angular de una estrategia subversiva.”... [...]... En este encuentro se denunció el impacto que ha tenido el recrudecimiento del bloqueo en el ámbito académico, pues se han dictado leyes para restringir las licencias de intelectuales e investigadores estadounidenses, quienes solicitan intercambio con universidades cubanas. (Ibít., 3)

El ministro de Educación Superior, Miguel Díaz-Canel en la XXXVI Conferencia General de la UNESCO señaló: “El bloqueo de Estados Unidos es una política agresiva, de lesa humanidad”, ...[...]. en el terreno de la enseñanza superior ese cerco limita ampliamente el intercambio académico de estudiantes, profesores e investigadores cubanos y norteamericanos, e incluso, de terceros países...[...]. también afecta la transferencia de tecnología, la adquisición de insumos, de medios didácticos y de computación que se pudieran comprar en Estados Unidos, pero hay que adquirirlos en mercados más lejanos, lo cual encarece los costos...[...]. No obstante al bloqueo, Cuba garantiza a todos sus ciudadanos el derecho a la educación gratuita y ayuda a la formación de profesionales de otras naciones”. (Canel-Díaz, 2011)

En el discurso pronunciado por Fidel Castro Ruz, Presidente del Consejo de Estado de la República de Cuba, en el Aula Magna de la Universidad Central de Venezuela el 3 de febrero de 1999 expresó: ... [...]. “*Se dice bloqueo, pero bloqueo no significa nada. Ojalá lo que tuviéramos fuera un bloqueo económico: lo que nuestro país ha venido soportando durante mucho tiempo es una verdadera guerra económica. ¿Lo demuestro? Vayan a cualquier lugar del mundo, a una fábrica de una empresa norteamericana a comprar gorra o un pañuelo para exportar a Cuba, aunque la produzcan los ciudadanos del país en cuestión y las materias primas sean originarias del propio país, el gobierno de los Estados Unidos, miles de millas de distancia, les prohíbe vender gorras o vender el pañuelo. ¿Es eso bloqueo o guerra económica?*”... ¿Quieren otro ejemplo adicional?: si por casualidad algunos de ustedes se gana la lotería... [...]... o se encuentra un tesoro y dice que va a construir una pequeña fábrica en Cuba, es seguro que tendrá rápidamente la visita de un funcionario importante de la embajada norteamericana y hasta del propio Embajador para tratar de persuadirlo, presionarlo o amenazarlo con represalias para que no invierta ese tesoro en una pequeña fábrica en Cuba. ¿Es eso bloqueo o guerra económica? Tampoco permiten que vendan a Cuba un medicamento, aunque ese medicamento sea indispensable para salvar una vida, y no son pocos los ejemplos que hemos tenido de casos semejantes. (Castro, 1999; 10)

Puede afirmarse, aún en un foro científico o académico, que las normas de coerción económica adoptadas por los Estados Unidos de Norteamérica contra Cuba tienen el carácter de guerra económica y que bajo el conocido término jurídico de embargo, aparentemente inofensivo y legalmente justificado, por su frecuente utilización en las relaciones privadas internacionales, lo que se encubre es un bloqueo, como lo denomina acertadamente el pueblo cubano (Dávalos, 2005; 153)

 La inversión extranjera constituye, en el mundo globalizado de hoy, una interconexión cada vez más activa, que vincula países, mercados y economías. En Cuba la inversión extranjera es un complemento a los esfuerzos nacionales de desarrollo y su admisión se hace sobre la base de proyectos de interés nacional con un significativo impacto económico y social.

Elsa Concepción Pérez, en su editorial de Granma señala que: “La aplicación absurda del bloqueo imposibilita obtener tecnologías de punta que poseen empresas estadounidenses y de igual manera no permite el acceso al mercado de esa nación para las importaciones de insumos y las exportaciones de las Empresas mixtas con capital extranjero radicadas en Cuba. Tampoco se consienten financiamientos provenientes de bancos norteamericanos para el desarrollo de proyectos de inversión extranjera directa con la Isla.”.(Concepción, 2010; 3)

La necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos de América contra Cuba, se ha puesto de manifiesto en las 20 resoluciones aprobadas

por la Asamblea General de la ONU cada año desde 1992 al 2011, así como en las declaraciones y acuerdos de distintos foros intergubernamentales, órganos y gobiernos en rechazo a la promulgación y aplicación de medidas de ese tipo, sustentando que ese cerco es contrario al derecho internacional, causa daños cuantiosos e injustificables al bienestar del pueblo cubano y afecta la paz y la convivencia entre las naciones americanas.

No es menos cierto que en contra de lo esperado por la comunidad internacional lejos de levantar el bloqueo y al menos suavizar sus dañinos efectos bajo la administración de *Barack Obama*, se ha endurecido y su impacto cotidiano sigue siendo visible en todos los aspectos de la vida en Cuba. Para las empresas norteamericanas está totalmente prohibida, igualmente para las entidades que forman parte del patrimonio de terceros países, comercializar algún componente estadounidense para ser utilizado en Cuba.

Cuba ha presentado durante mas de 50 años varios documentos y datos concretos como pruebas incontestables que muestran claramente cómo el gobierno de Estados Unidos lleva a cabo un ilegal bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. Se han citado declaraciones oficiales de gobiernos que son amigos y aliados de Estados Unidos que testimonian cómo las acciones y medidas que conforman ese bloqueo son contrarias al derecho internacional y afectan no solo a Cuba sino también a otros países.

Ricardo Alarcón de Quesada, en el 42 período de sesiones de la asamblea de la ONU en el año 1961, en discurso pronunciado entre otros ejemplos expuso: "... [...]...el pasado año la embajada de Irlanda en Washington en nombre de los estados miembros de la comunidad europea entregó esta nota al Departamento de Estado objetando la legislación propuesta donde en unos de sus párrafos puede leerse: *La comunidad es también de la opinión que los Estados Unidos no tienen base en el derecho internacional para reivindicar el derecho a autorizar transacciones no norteamericanas con Cuba por parte de compañías incorporadas que se encuentran fuera de los Estados Unidos, cualquiera que sean sus propietarios o quienes las controlen.* (Alarcón, 1991)

Los gobiernos de la Comunidad Internacional que cuentan con el debido respeto del Estado cubano, han comprendido que Cuba está en la obligación de demostrar la absoluta falsedad del alegato de los Estados Unidos de Norteamérica que pretende reducir este tema a un diferendo bilateral entre ambos países y de igual forma refutar el insólito despropósito de quienes ven en la discusión de este problema una injerencia en los asuntos internos de Estados Unidos.

Es de considerar que nadie puede tener la menor duda de que el "embargo" o "bloqueo" como es llamado es un obstáculo internacional cuya condena y aprobación por la Asamblea General de la ONU es enteramente legítimo y no cumplido por el gobierno norteamericano, por lo que es una inevitable obligación moral y política de esa Asamblea contribuir a poner fin inmediato de una política implantada hace mas de medio siglo, que además de ser ilegal causa graves perjuicios a todo el país.

Cuba es un país en vía de desarrollo con una economía que pretende en gran medida del comercio exterior, de tecnología y capitales externos, de créditos, inversiones y de la cooperación internacional para el desarrollo, cuyas afectaciones mayores se siguen concentrando en la prohibición de acceder al mercado de Estados Unidos, tanto para adquirir mercancías, como para comercializar algunos productos tradicionales de exportación como el azúcar, el ron, el tabaco y el níquel; sobre todo, por la imposibilidad de exportar servicios, dadas las numerosas restricciones que ponen el bloqueo, entre ellas las referidas a los viajes de

los ciudadanos estadounidenses a Cuba, el turismo, las comunicaciones y la transportación aéreas y marítima.

Las amenazas extraterritoriales de las leyes “*Torricelli* y “*Helms-Burton*” actúan en contra de los inversores extranjeros en Cuba y de igual forma de las entidades que constituyen parte del patrimonio de terceros países que comercializan algún componente estadounidense o prestan servicios para ser utilizado en Cuba, cuya trascendencia impide el desarrollo de la Ley de la Inversión Extranjera en Cuba.

DESARROLLO

En la política internacional un embargo es la prohibición comercial y de negociar con un determinado país, normalmente lo declara una nación a fin de aislarlo y situar su gobierno en una situación interna difícil, puesto que sus efectos nocivos y a la vez terrorista a menudo hacen que su economía no resista, afectando sectores tan sensibles y vitales de la población como es la salud, educación, agro-alimentarios, producción y los servicios.

El bloqueo o “embargo” impuesto a Cuba es un tema en el que casi todos los países del mundo sostienen que dichas sanciones son caducas y contraproducentes considerado éste el más prolongado de la historia y a su vez constituyendo una flagrante violación del Derecho Internacional y de la propia legislación norteamericana.

La primera medida tomada por los Estados Unidos fue el 8 de junio de 1960, cuando Washington anunció no enviar ni un solo barril de petróleo, prohibiendo la utilización de sus refinerías para procesar el crudo enviado por la Unión Soviética, decretándose la Resolución 188, donde el gobierno Revolucionario cubano instaba a las compañías yanquis a refinar el petróleo crudo adquirido en la URSS, asumiendo la negativa de no refinar el petróleo y nacionalizándose mas tarde la industria petrolera de propiedad extranjera. (González; 2010)

Desde el mismo febrero de 1959 Estados Unidos desaprobó otorgar el primer crédito que el Gobierno Revolucionario solicitó. Meses después, el 1ro de julio de 1959, un memorando desclasificado en 1991 del Departamento de Estado declaró las tácticas: “No otorgar empréstitos para estabilizar la balanza de pagos cubana...”: “prohibiendo préstamos públicos, el desaliento a la inversión y el impedimento a transacciones financieras” (Pérez, 2010).

El Gobierno estadounidense no cesa su empeño de doblegar a Cuba atacando sus finanzas externas. Las represarías durante la actual administración adquieren cada vez mayor recrudecimiento, y muchas empresas y bancos han sido multados por realizar transacciones comerciales o financieras con el país. Cuando se trata del bloqueo, la Oficina de Control de Activos Extranjeros, adscrita al Departamento del Tesoro de EE.UU., es una meticulosa rastreadora de todas las transacciones financieras y negocios.

En julio de 1960 en represalia a las nacionalizaciones de empresa norteamericanas instaladas en Cuba, el Gobierno de los Estados Unidos redujo la compra de la cuota azucarera a 700 000 toneladas, accediéndose a comprarse por la URSS el resto. El 19 de Octubre 1960 el presidente *Dwight D. Eisenhower* impuso un embargo parcial y el 3 de enero de 1961 rompió las relaciones diplomáticas con Cuba. . (Wikipedia, 2010)

El mal denominado “embargo” aunque desde el año anterior ya se aplicaban medidas encaminadas a socavar puntos vitales de la defensa y la economía, impone el 22 de diciembre de ese propio año sanciones a los barcos de países capitalistas que sostuvieran comercio con

puertos cubanos. “En cumplimiento del mandato encomendado por el Congreso de los Estados Unidos, a partir de las 12.01 del 7 de febrero de 1962 y de nuevo el 23 de marzo de 1962, el Presidente *J. F. Kennedy* declaró el bloqueo total con el objetivo de presionar al gobierno cubano.

Al año siguiente se aplicaron las “Regulaciones de los Activos Cubanos; entre ellas, El 8 de febrero de 1963, la prohibición impuesta a los ciudadanos estadounidenses de viajar a la Isla. Mediante la Ley 87-872 de marzo de 1963, la misma imponen restricciones de viajar a la isla a los ciudadanos norteamericanos, suspendiéndose el 19 de Marzo de 1979, dado que el presidente *Jimmy Carter* se negó a renovarla a los seis meses, hoy en día la ley no prohíbe viajar a los ciudadanos norteamericanos a la Isla *per se*, pero hace ilegal hacer transacciones (gastar dinero, recibir regalos), en la mayoría de los casos sin el permiso del gobierno estadounidense a través de la Oficina de Intereses de los Estados Unidos en Cuba. Muchos cubanos residentes en los Estados Unidos criticaron el embargo porque les dificulta enviar remesas (dinero) a sus familiares.

En 2009 el presidente de Estados Unidos, *Barack Obama*, permitió que todos los cubanos residentes en los Estados Unidos viajen y envíen remesas a Cuba sin restricciones. Además, posibilitó que las empresas de telecomunicaciones negocien con la nación caribeña para que mantengan contacto telefónico con sus familiares en Cuba. Las remesas que los cubanos residentes en Estados Unidos envían a su país alcanzan los 1000 millones de dólares anuales. Muchas de estas remesas no contradicen el espíritu, si no la letra, del embargo. La mayoría de las remesas provienen de familiares en Estados Unidos, a quienes la ley estadounidense permite enviar a la isla hasta 1.200 dólares cada año. Esto proporciona acceso a dólares a un 60% de la población cubana”. (Wikipedia, Op.cit., 6)

Carácter de ley alcanzó entonces en 1962 el criminal cerco, al promulgarse por el Congreso de los Estados Unidos la llamada *Ley Torricelli*, encaminada a mantener las sanciones, cuatro años después con la aprobación de la *Helms-Burton*, que como es reconocido, fue la respuesta de la extrema derecha al ambiente de acercamiento que pareció estarse abriendo entre ambos países, a partir de que la administración Clinton aceptó negociar con el gobierno cubano la crisis de los balseros de agosto de 1994.

Las consecuencias que este último acto de la administración Clinton ha traído para la dinámica actual el conflicto entre ambos países. Sin dudas, subvertir a Cuba son intenciones que subyacen dentro de la política norteamericana, ya se lleve ésta adelante por los métodos de las presiones del bloqueo (Carril I) o por las presiones ideológicas “pacífico-subversivas” del Carril II y sus múltiples combinaciones. Esta ley tiende a inhibir, por una parte, la posibilidad de la utilización de los llamados instrumentos del Carril II y por la otra, la voluntad política de los aliados de Estados Unidos de acompañarle en las presiones por obligar a Cuba a realizar la llamada "Transición Democrática". (Morales, s.a.; 5)

A partir de su promulgación se impidió realizar negocios dentro de Cuba o con Gobiernos por parte de los ciudadanos estadounidenses. “Se dispuso además suprimir la ayuda económica y militar a las naciones que figuraban en la llamada “lista negra”, es decir, buques de terceros países que arribasen a puerto cubano no podían atracar en bahías norteamericanas.

Como el bloqueo solamente impedía la realización de transacciones entre ambas naciones, en 1999 el Presidente *Bill Clinton* amplió el ámbito extraterritorial del “embargo comercial” al prohibir a las filiales extranjeras de compañías norteamericanas comerciar con valores superiores a 700 millones de dólares anuales. (Wikipedia, Op.cit., 6)

Las restricciones para los ciudadanos estadounidenses en los viajes a Cuba se suspendieron el 19 de marzo de 1979; dado que el presidente Jimmy Carter se negó a renovar en esa fecha la regulación, que debía ser renovada cada seis meses. Las restricciones para el gasto de dólares en Cuba fueron también reducidas. El presidente Ronald Reagan reinstauró el embargo comercial el 19 de abril de 1982. Esta ha sido modificada hasta convertirse en la normativa actual sobre los viajes de ciudadanos estadounidenses a Cuba. (*Snyde y Reed; 2003*), siendo Regulaciones para el Control de los Recursos Cubanos, 31 C.F.R. parte 515. Hoy día las leyes no prohíben a los ciudadanos estadounidenses viajar a Cuba, pero hace ilegal el realizar transacciones en la mayoría de los casos sin permiso del gobierno estadounidense a través de la Oficina de Control de Bienes Extranjeros (OFAC), del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos

Citado por Granma, el 9 de agosto del 2011, bajo el título de: “Compañía estadounidense, bajo presiones de la mafia y la OFAC, suspenden viajes a Cuba”, señala el artículo *WASHINGTON*, 8 de agosto, que una de las primeras compañías estadounidenses que anunció los viajes a Cuba después de la denominada “Flexibilización” del presidente *Barack Obama*, la *Albert-crombie & Ken (A&K)*, vendió a ciudadanos norteamericanos 13 excursiones norteamericanas de conjunto con la fundación de Estudios Caribeños que posee licencia, los acuerdos se arriaron a partir de las presiones ejecutadas por *Ileana Ros-Lehtinen*, representante en el Congreso de la mafia, cubanoamericana de la Florida y la OFAC emitió una declaración el 25 de julio del 2011 que señalaba varios problemas entre los arreglos de la agencia de viajes (*A&K*), y la fundación con sede en California, alegando que las empresas que no posean una licencia para preparar viajes a Cuba no pueden utilizar la de otra firma. La carece de es permiso, afirmó *Jean Fawet*, portavoz de la entidad (PL).

Otro artículo citado en el propio periódico Granma de fecha 23 de septiembre bajo el título de “Expertos en Finanzas denuncian persecución de la OFAC a Cuba”, expone que Los expertos norteamericanos *Thaddeus Mc-Bride* y *Mak Jensen*, analizaron un artículo de agresividad donde la OFAC abordó una investigación para penalizar al banco estadounidense *JP Morgan Chase* que estableció tratos con países de la denominada lista negra, particularmente Cuba. En el texto en el *web: governmentcontracsblog.com*, destaca la “Perseverancia” de la OFAC en el rastreo de Cuba. (Tomado de *Cubadebate*)

No podemos olvidar tampoco, que precisamente esa realidad de que otros sectores de capital y hombres de negocios de varios países han visitado a Cuba, mientras que los asentados en Estados Unidos se encuentran aun “atrapados” en las redes del embargo y mientras más pasa el tiempo, sin que la política de bloqueo logre sus propósitos, más crece en los Estados Unidos el grupo de los empresarios convencidos de que la “hora de salir para Cuba” está en camino, y que si no lo hacen se quedarán al margen, al perder el espacio dentro de una economía que se mueve con entera libertad.

El bloqueo continúa siendo absurdo, ilegal y moralmente insostenible, actitud que no ha cumplido ni cumplirá el propósito de doblegar la decisión del pueblo cubano de preservar su independencia y derecho a la libre autodeterminación. Hasta que el Gobierno norteamericano no desista de su torpeza, nunca cesará la denuncia de que el bloqueo quebranta el derecho internacional y constituye una trasgresión a la paz, el desarrollo y la seguridad de un Estado soberano que en igualdad de condiciones pertenece a la Organización de Naciones Unidas.

El 2 de octubre del 2010 por decimonovena ocasión en la Asamblea General de la ONU fue ratificada consecutivamente la enérgica condena al bloqueo que en el mundo se conoce como "embargo" económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos, sufriendo

una contundente derrota con 187 países a favor, 2 en contra, Estados Unidos y su aliado Israel, y las 3 abstenciones, Islas Marshall, Micronesia y Palau. (Granma a, Ob.cit., 3)

El 25 de octubre del 2011 vigésima ocasión en la Asamblea General de la ONU se aprobó la resolución Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba, con la aplastante cifra de 187 países a favor, 2 en contra, Estados Unidos y su aliado Israel, y las 3 abstenciones, como siempre Islas Marshall, Micronesia y Palau. (Rebelde, 2011)

Resultados de las votaciones en la ONU en contra del genocida bloqueo comercial, económico y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.(Escambray, 2011)

Años	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1992	59	3	71
1993	88	4	57
1994	101	2	48
1995	117	3	38
1996	137	3	25
1997	143	3	17
1998	157	2	12
1999	155	2	8
2000	167	3	4
2001	167	3	3
2002	173	3	4
2003	179	3	2
2004	179	4	7
2005	182	4	1
2006	183	4	1
2007	184	4	1
2008	185	3	2
2009	187	3	2
2010	187	2	3
2011*	187	2	3

El ministro de Relaciones Exteriores Bruno Rodríguez Parrilla, aseveró en la asamblea general de la ONU en el año 2010 que: "...El daño económico directo ocasionado al pueblo cubano por la aplicación del bloqueo, supera en estos cincuenta años los 751 mil 363 millones de dólares, en el valor actual de esa moneda", lo cual corrobora afectaciones a sectores vitales y la inversión extranjera en la isla". (Rodríguez, 2010).

Hasta la fecha como han informado las autoridades cubanas "el cerco yanqui ha ocasionado ya a la nación caribeña daños económicos por un valor superior a los 975 mil millones de dólares. A ello se suman, además, las carencias, limitaciones y retardos ocasionados al desarrollo nacional, a causa de que el bloqueo es el principal obstáculo al progreso económico del país antillano." (Cubadebate, 2011)

Raúl Castro Ruz expresó: “Vivimos un momento histórico radicalmente diferente, muy diferente al de aquellos años en que los gobiernos de América Latina, salvo muy contadas y honrosas excepciones, se plegaban en bloque de manera sumisa a los dictados de Washington para aislar a Cuba. Hoy estamos cosechando los frutos de una política exterior firme, solidaria y basada en principios inviolables, concebida y llevada a la práctica por el compañero Fidel durante casi cinco décadas, aun en las más difíciles circunstancias.” (Castro, 2008)

De los 187 países se pronunciaron en contra del criminal bloqueo en el 2009, la agencia *Xinhua* destacó las palabras de *Baso Sangqu*, representante permanente de Sudáfrica, quien indicó que para su país el bloqueo “constituye una violación a la ley internacional y su imposición muestra desprecio por los nobles y obligatorios principios concebidos en la Carta de las Naciones Unidas”. (*Sangqu*, 2010).

El embajador de Venezuela ante la Organización de Naciones Unidas (ONU), Jorge Valero exigió a Estados Unidos que respete la demanda de los pueblos del mundo, reunidos en el organismo, para que ponga fin al bloqueo contra Cuba, preguntando en tono enfático: “Señor presidente, va a seguir, el gobierno imperial de EE.UU., despreciando la voluntad de esta Asamblea General, que condena reiteradamente el bloqueo en contra de la hermana República de Cuba”. Varios fueron las muestras de apoyo en la ONU a la resolución cubana.

En la vigésima sesión de Asamblea de la ONU en el 2011, dentro de los pronunciamientos de la comunidad internacional se destaca el representante de Bolivia Juan C. Alurralde, quien recordó las reiteradas ocasiones en que la organización ha demandado el levantamiento del bloqueo y exhorto a que “si de verdad creemos en la democracia” se cumpla lo que se vota en la Asamblea y cuestionó: ¿Cuántas veces más tenemos que votar? (Rebelde, Op.cit., 9)

Bruno Rodríguez Parrilla, ministro de Relaciones Exteriores en la decimonovena sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas de la ONU, concluía categóricamente: “Cuba no cesará jamás en la denuncia del bloqueo y no dejará de reclamar el derecho legítimo de su pueblo a vivir y trabajar por su desarrollo socioeconómico en condiciones de igualdad, en cooperación con el resto de las naciones, sin cerco económico ni presiones externas. Cuba agradece a la comunidad internacional la firme solidaridad con nuestro pueblo, segura de que algún día se hará justicia y no será necesaria ya esta resolución.” (Rodríguez, Op.cit., 10)

El bloqueo económico y comercial impuesto a Cuba por el Gobierno de los Estados Unidos continúa siendo absurdo, ilegal y moralmente insostenible, actitud que no ha cumplido ni cumplirá el propósito de doblegar la decisión del pueblo cubano de preservar su independencia y derecho a la libre autodeterminación, por su causa, ni un solo dólar de la Inversión Externa Norteamericana (IED), fue puesto a disposición del desarrollo económico y social del país, lo cual priva de la obtención de importantes beneficios a los sectores empresariales nacionales de Cuba y los Estados Unidos.

La Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba aprobó la ley donde se proclama a nombre del pueblo cubano que el bloque económico impuesto por el gobierno de Estados Unidos a Cuba constituye un crimen internacional de genocidio, conforme a lo definido en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1948.

La Ley 80 de 24/12/96 "Ley de reafirmación de la dignidad y soberanía cubanas" declara ilícita la Ley "Helms-Burton" desenmascarando la verdadera finalidad de esta sobre Cuba para la reabsorción colonial por los EE.UU., protegiendo la ley cubana al inversionista extranjero, de

igual forma represa la forma y más legislativa que se podrán actuar contra quienes colaboren con los propósitos de la ley extraterritorial estadounidense. “...[...]... donde no habrá de admitirse, a través o por medio de la inversión extranjera, ningún tipo de injerencia exterior en la política u otros asuntos internos de la nación cubana, como tampoco acciones hegemónicas que revelen el propósito de desconocer la soberanía y la autodeterminación nacional.” (Burguet, s.a; 3)

La Inversión Extranjera en Cuba como complemento a los esfuerzos realizados por todo el pueblo para desarrollar el país y superar las dificultades, no se sustenta en las privatizaciones masivas ni en la descapitalización del país. No obstante, en Cuba existen una serie de proyectos en diversos sectores, puestos a disposición de los inversionistas extranjeros, a los cuales no han podido acceder las empresas estadounidenses, con capacidad técnica y financiera y con intereses comerciales para asumirlos, producto de la política de bloqueo del gobierno de ese país.

Se trata de una política de agresión, cruel y absolutamente contraria al Derecho Internacional, que el Gobierno de los Estados Unidos persiste en mantener a sabiendas que causa daños, provoca sufrimientos y viola los derechos humanos de todo un pueblo. No es una cuestión bilateral como suelen repetir los representantes norteamericanos. Su marcado carácter extraterritorial está refrendado en las leyes y existen sobrados ejemplos de la aplicación de las medidas coercitivas a ciudadanos y entidades de terceros países.

El bloqueo, por su naturaleza y su amplitud, califica como un acto de genocidio, en virtud del artículo 11 de la Convención de Ginebra de 1948 para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio; y también como un acto de guerra económica, de acuerdo con la Declaración Relativa al Derecho de Guerra Marítima adoptada en 1909. Es un acto hostil y unilateral que debe cesar unilateralmente. (Rodríguez, Op.cit., 10)

En el año 2004 y a pesar de las restricciones de permiso impuestas por el gobierno de los EEUU, visitaron Cuba 281 empresarios estadounidenses, cifra que denota el interés del empresariado de ese país por hacer negocios en Cuba. Los sectores de mayor atractivo para estos empresarios entre otros han sido:

- Sector alimentario
- Construcción de hoteles
- Exploración y extracción de petróleo y gas.
- Producción y compra de medicamentos.

En un tema tan sensible como el de los alimentos, el bloqueo impide que se constituyan empresas de capital mixto para el desarrollo de la producción de varios de estos productos en la Isla, así como de las actividades de logística de acopio, beneficio, tratamiento post cosecha y distribución, lo que contribuiría a la sustitución de importaciones, a la reanimación del sector alimentario y a la generación de nuevas fuentes de empleo, entre otras ventajas.

Las onerosas y discriminatorias condiciones que prevalecen para las compras de alimentos norteamericanos, que supuestamente se amparan en una excepción humanitaria, mientras se violan todas las normas del comercio internacional, han repercutido en la drástica disminución de estas operaciones en los últimos años. Esta realidad no solo perjudica a nuestro pueblo sino también a los agricultores norteamericanos. Se estaría faltando a la verdad

si alguien calificara de “socio comercial” a un país al que Cuba no puede venderle ninguna dosis de medicamento, ni un gramo de níquel.

El turismo continúa siendo en la actualidad el elemento más dinámico de los ingresos externos de Cuba. Parece haber consenso entre especialistas en cuanto a que el turismo es la actividad económica en que, a corto plazo, Cuba tendría mayores opciones ante un levantamiento parcial o total del bloqueo norteamericano.

Cuba fue siempre un destino importante para el turismo norteamericano. Diversos empresarios y analistas han señalado cifras cuantiosas de emisión de turistas hacia Cuba en la eventualidad de un levantamiento del bloqueo, que en algunos casos sitúan en algo más de 2 millones de visitantes. Considerando una estancia media para los turistas procedentes de Estados Unidos de 7 días y que el por ciento de ocupación promedio de las habitaciones se eleve para llegar a 70 % (nivel aceptable internacionalmente), el país podría recibir en las 30 mil habitaciones entre 400 y 500 mil turistas de ese país, con estancia de una semana; con estancias más cortas, por ejemplo de 4 días, la cifra superaría los 700 mil. (Economía y desarrollo, 2010)

Como uno de los principales eslabones motores de la economía cubana, ve limitada la presencia de inversionistas extranjeros norteamericanos en la infraestructura hotelera y extrahotelera. En cuanto a la gestión hotelera, de las cadenas internacionales presentes en Cuba, ninguna es norteamericana.

En la construcción de campos de golf, entre otras actividades, proyectos a los cuales las empresas norteamericanas de esta rama y con fuertes inversiones en la región del Caribe no pueden acceder por las limitaciones de arbitrarias leyes. En el mundo existen más de 81 millones de personas afiliadas al golf que, según datos de la Asociación Internacional de Turoperadores y Campos de Golf (IATO), juegan como promedio 6,3 veces al mes. Estados Unidos es el país con más afiliados, 29 millones de jugadores, y con mayor número de campos de golf. Debido al bloqueo, ninguna compañía norteamericana puede invertir en esta esfera en la Isla. (Concepción, 2010)

La extraterritorial de las Leyes *Torricelli* y *Helms-Burton* impiden invertir en la isla a las empresas extranjeras con tecnologías avanzadas de los Estados Unidos en la exploración del hidrocarburo en aguas profundas, amenazando con actuaciones legales contra los inversores, desanimando de esa manera las relaciones comerciales o financieramente con otros países.

El archipiélago cubano tiene gran espesor de sedimentos en su parte norte, debido a su constitución geológica, y cuenta con dos zonas petrolíferas: norte y sur. Para los expertos cubanos, la norte tiene mayores perspectivas. En 1881 se descubrió en la isla el primer yacimiento de petróleo en Motembo (al norte de la provincia de Matanzas), pero hasta 1959 las investigaciones sobre el tema eran muy aisladas y había éxodo de las grandes compañías extranjeras, pues la exploración resultaba lenta, costosa y con pobres resultados, debido a la compleja formación geológica del mayor país caribeño. (Ibíd., 13)

Los resultados principales de la exploración y producción de petróleo y gas natural en tierra, entre 1991 y 2007, consistieron en el descubrimiento de nuevos yacimientos e incremento de recursos y reservas de hidrocarburos; la introducción de tecnologías de avanzada; la utilización del crudo pesado cubano en la producción de electricidad y cemento; y el empleo del gas natural asociado desde 1997. (Ibíd., 13)

En el sector del petróleo, las empresas norteamericanas con tecnologías avanzadas para la exploración del hidrocarburo en aguas profundas, no pueden invertir en la Isla, por las restricciones de la Ley *Helms-Burton*. El profesor Manuel Marrero, especialista principal del Ministerio de la Industria Básica opinó: “...hay posibilidades reales de incrementar, moderadamente, los niveles de producción de petróleo y gas en los próximos años, pero un aumento sustancial solo será posible en el área cubana situada en el Golfo de México, lo que requiere grandes esfuerzos y cuantiosas inversiones”. (Granma a Op. cit., 3)

El acceso a tecnologías que puedan extraer el potencial petrolífero sumergido en las profundidades de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) del Golfo de México en las aguas territoriales cubanas, recaba de tecnologías costosas, en tanto sistemas y equipamiento que podrían acelerar el proceso están en manos de compañías estadounidenses, con las cuales es imposible realizar negocios debido al embargo de Estados Unidos a la isla.

Un grupo de legisladores estadounidenses de origen cubano, representantes de la extrema derecha de la Florida, remitió una carta amenazando a la petrolera española Repsol que abandonara sus proyectos de explotar yacimientos petrolíferos en aguas cubanas...[...].advirtiendo a la empresa que podría sufrir “demandas civiles y criminales en tribunales estadounidenses”, según Reuters. (Granma b, 2011, 6)

Sin embargo, de forma indirecta las regulaciones del bloqueo han afectado nuestras actividades con el sistema de las Naciones Unidas en la medida en que por los proyectos de cooperación no se puede adquirir tecnología norteamericana o producida con componentes norteamericanos. Esta situación provoca que haya que recurrir a otros mercados, en ocasiones más distantes y con precios más altos, para obtener estas tecnologías lo cual desvía un monto importante de los fondos del proyecto que podrían haber sido utilizados en otras actividades de desarrollo.

En el sector de la salud, “...la política hostil de los Estados Unidos contra la Mayor de las Antillas está presente en el Cardiocentro Pediátrico “William Soler”, de la Ciudad de La Habana, donde esperan ser operados niños con el menor riesgos posibles con el uso de un dispositivo de fabricación norteamericana empleado durante el cateterismo, un proceder medico que evita la riesgosa cirugía a corazón abierto. De igual manera el Instituto de Oncología y Radiología está imposibilitado de emplear placas de yodo radioactivo en el tratamiento de niños y adultos con determinados tipos de tumores congénitos, pues solo pueden ser comprados en Estados Unidos y el bloqueo criminaliza esa transacción.

Los servicios oftalmológicos cubanos no pueden emplear la Terapia Térmica Transpupilar, por medio de microscopio quirúrgico, en el tratamiento a niños que padecen del tumor retinoblastoma, es decir, cáncer en la retina, porque es imposible adquirir los equipos para este tratamiento, que solo pueden ser comprados a la compañía norteamericana *Iris Medical Instruments*. Sin esa tecnología, no es posible tratar el tumor de la retina y que el niño conserve el ojo afectado.

Los niños cubanos no pueden disponer del medicamento *Sevofluorane*, el más avanzado agente anestésico general inhalatorio, o sea anestesia para operar a los niños, porque a su fabricante, la compañía norteamericana *ABBOT*, se le prohíbe la venta a Cuba. Tampoco se puede adquirir el Tomógrafo de Coherencia Óptica (OCT) para estudios de retina y del nervio óptico de la firma alemana *Carl Zeiss* porque tiene componentes que aporta la compañía norteamericana *Humphrey*. Todos estos ejemplos y muchos más pudiéramos enunciar.

Por las restricciones del bloqueo, el consumidor norteamericano tiene que prescindir de consumir un excelente ron “*Havana Club*”, a partir de la comunicación emitida por la empresa estadounidense *PayPal*, donde la sucursal europea *PayPal* encargada de facilitar transacciones electrónicas *on line*, exigió a firmas alemanas sacar de sus páginas *web* habanos, ron y otros productos provenientes de Cuba. Otra fragante violación de los derechos internacionales del comercio a través de la extraterritorialidad del embargo comercial. (Citado en Cubadebate)

Según artículo publicado por Granma en su edición única del 22 de septiembre del 2011, bajo el título “La política del Bloqueo y hostilidad de EE.UU. afecta las telecomunicaciones en Cuba”, las pérdidas ocasionadas son superiores a los siete millones de dólares, solo de mayo de 2010 a abril del 2011, la agresividad estadounidense se concentró tanto en el impedimento para que empresas del sector compraran componentes y equipos como en el obstáculos a los cubanos para navegar en *Internet*, *Copn* especial énfasis en las redes sociales. *Twitter* reconoció en octubre del 2010 su total responsabilidad por el bloqueo del envío de mensajes vía celular desde cuba hacia su plataforma.

La casa financiera *Synivere* dejó de pagar, en febrero del 2011, a la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba (Etecsa) cargos por concepto de *roaming* para telefonía celular, uno de los principales ingresos con que cuenta esa compañía como otras similares en el orbe. Al no poder realizar transacciones con Cuba, *Synivere* adeuda a Etecsa unos 2,6 millones de dólares. De acuerdo con el informe circulado hasta diciembre de 2010 tal política ocasionó daños por 104 0000 millones de dólares en cálculo corrientes y muy conservadores (PL)

Una de las más sólidas fortalezas económicas de la Revolución Cubana está en el Sistema Nacional de Ciencia e Innovación Tecnológica y la sostenida inversión en el desarrollo del complejo tecnológico industrial de la biotecnología, la cual posee un alto y novedoso potencial de integración científica, y cuenta entre sus soportes a los polos científico-productivos, integrados por redes cooperativas de los más importantes centros de investigación y de servicios, además de empresas y entidades productoras y universidades.

A pesar de que *Washington* ha autorizado muy selectivamente algunos intercambios culturales, académicos y científicos, estos continúan sujetos a severas restricciones y múltiples proyectos de este tipo, no pudiéndose realizar debido a las negativas de licencias, visas y otras autorizaciones. Es poco conocido que se prohíbe a los artistas cubanos recibir remuneración por sus presentaciones en los Estados Unidos.

Se ha recrudecido la persecución contra los bienes y activos cubanos, contra las transferencias comerciales y financieras desde y hacia Cuba o que involucran instituciones e individuos establecidos en Cuba. Las multas de los Departamentos del Tesoro y Justicia contra entidades de su país y de Europa en este último año, por transacciones realizadas con Cuba, entre otros estados, superan en su conjunto los 800 millones de dólares. El gobierno norteamericano, en una escalada evidente, se ha apropiado también de trasferencias en moneda de terceros países, como el euro, La confiscación de una trasferencia de mas de 107 mil euros perteneciente a la compañía Cubana de Aviación y realizadas por medio del Banco Popular Español desde Madrid a Moscú, constituyó un verdadero robo”. (Rodríguez, Op.cit., 10)

Elena Álvarez González, Profesora Titular Adjunto de la Facultad de Economía de la Universidad de La Habana (2005), expone con datos significativo sobre los ingresos de la Comunidad Cubana que: “... Las medidas anunciadas por el Presidente *Bill Clinton* el 20 de agosto tienden a eliminar prácticamente esta fuente de ingresos para Cuba. En medios de

Estados Unidos se han efectuado estimaciones sobre el monto de estos ingresos: algunas los sitúan en el orden de 400-500 millones de dólares; otros, en 210 millones de dólares.”

Un estimado propio del monto de estos ingresos es el siguiente:

- Considerar los ingresos por concepto de: viajes a Cuba de residentes en Estados Unidos, envío de paquetes, remesas de efectivo a través de agencias, y visitas de cubanos a Estados Unidos. Los viajes a Cuba de residentes en Estados Unidos se considera que generaban ingresos por trámites de visa e impuestos (en adición al efectivo que lleven a Cuba), ya que no están obligados a alojarse en hotel.
- Calcular los visitantes a Cuba entre 50-100 mil, según las declaraciones que han hecho empresarios cubanos y norteamericanos vinculados a estos viajes. Estimar un ingreso promedio para cada visita de 14 días de 2000 dólares.
- Los visitantes de Cuba a Estados Unidos estimarlos en unos 30 mil, nivel similar al de 1993. Los ingresos estarían dados por trámites de invitación, prórrogas de estancia, participación en el boleto de avión y efectivo que traigan consigo a su regreso. Se estimaron 1300 dólares por todos estos conceptos.
- Suponer envíos de unos 200 mil paquetes, en los cuales Cuba recibiría ingresos de unos 50 dólares por paquete por concepto de su participación en la transportación y distribución.
- Calcular que las remesas de efectivo a través de agencias eran relativamente reducidas (50 mil familias remesen anualmente unos 800 dólares por esta vía).

En la XX Cumbre Iberoamericana de jefes de Estado y Gobierno reunidos en Mar del Plata, Argentina el 4 de diciembre del 2010, fue rubricado un comunicado especial sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América a Cuba, incluida la aplicación de la llamada ley *Helms-Burton* señalando en una de sus partes “Reiteramos el mas enérgico rechazo a la aplicación de leyes y medidas contrarias al Derecho Internacional como la Ley *Helms-Burton* y exhortamos al Gobierno de los Estados Unidos de América a que ponga fin a su aplicación “...” Pedimos al Gobierno de los Estados Unidos de América que cumpla con lo dispuesto en 19 sucesivas resoluciones aprobadas en la Asamblea General de las Naciones Unidas y ponga fin, al bloqueo económico que mantiene contra Cuba.” (Rebelde, 2010; 1)

La Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Nacional del Poder Popular hizo publica el 19 de octubre del 2010, una convocatoria a la solidaridad de parlamentos, diputados y pueblo del mundo, a fin de que soliciten a sus respectivos gobiernos el apoyo a Naciones Unidas a la demanda cubana de que Estados Unidos ponga fin al bloqueo económico y financiero contra la isla señalando que: “Durante 200 años Estados Unidos ha querido controlar los destinos de Cuba frente a la determinación de los cubanos de ser una nación libre, independiente y soberana”, a lo cual *Washington* continua ignorando el creciente reclamo de toda la comunidad internacional. (Granma a Op. cit., 3)

Durante estos últimos 60 años, el líder de la Revolución Cubana, Cdte. Fidel Castro Ruz ha demostrado que la única alternativa que tienen los países de América Latina y el Caribe de salir del subdesarrollo es a través de la unidad e integración política y económica.

A partir de los años 90 se inició en la región una nueva etapa en el desarrollo de los procesos de integración en sus diversos niveles: subregional, regional y hemisférico, provocado por el mantenimiento o reactivación de viejos esquemas de integración (ALADI, PARLATINO, SELA, CARICOM, MCCA, CAN); la conformación de nuevos esquemas integradores o de concertación política (MERCOSUR, 1991; SICA, 1991; AEC y Grupo de los Tres, 1994); la concertación de acuerdos bilaterales (TLCAN) y la promoción del ALCA en 1994, dirigido a la ampliación del espacio económico estadounidense en el hemisferio sobre la base de la anexión. Ocho años más tarde en el 2002, el presidente venezolano Hugo Chávez propuso la Alternativa Bolivariana para las Américas (ALBA), para promover un proceso de integración de nuevo tipo alternativo o complementario a los esquemas existentes en la región.

La cooperación con varios países de America Latina ha sido decisiva en el replanteo a mediano plazo de la estrategia de desarrollo cubana. El avance de los proyectos de integración estratégica y solidaria de la Alternativa Bolivariana para las Américas (ALBA), nos ha permitido un mejor posicionamiento en el complejo entorno económico internacional. Están abiertos nuevos espacios de cooperación en recursos industriales, tecnológicos, investigativos y de comercio con condiciones justas y mutuamente ventajosas que debemos continuar perfeccionando para el desarrollo de la inversión extranjera en el país.

Para poder romper el cerco del bloqueo económico actualmente la filosofía de que el comercio bilateral y el intercambio que promueva las exportaciones cubanas favorecerán el desarrollo económico de la mayor de las Antillas, continua afianzándose a través de las Ferias internacional de La Habana (FIHAV) como importante foro comercial firmándose acuerdos de colaboración entre países que desean mantener relaciones comerciales con la Isla.

La voluntad de perfeccionar y extender los vínculos comerciales con los países de America Latina y el Caribe, de modo que se afiance la integración sobre la base del desarrollo sostenible, distinguió la ferias en su edición 28 (FIHAV 2010) con la participación de más de 3 500 firmas de 58 países y más de 2 000 expositores foráneos con la presencia de 401 entidades nacionales, unido a la rubrica de contratos comerciales, reafirma una vez más la confianza de los empresarios de todas partes en nuestro mercado. (Granma b 2010; 1)

Evidentemente confianza en el mercado cubano edición 29 (FIHAV 2011) se superó la cifra de 60 naciones contratados en sus 14 000 metros cuadrados, lo que la convierte en la mas grande de la última década, donde mas de 3 000 expositores vuelven a exhibir los 25 pabellones del recinto Ferial EXPOCUBA, incluido el de la Agricultura, al que asisten 1 500 firmas extranjeras. (Granma, 2011). Ni el férreo bloqueo económico, comercial y financiero de Estados Unidos de América, que dura ya más de 50 años, ni la crisis económica internacional de los últimos tiempos, han podido mermar el interés de la comunidad de negocios internacional frente a las oportunidades que ofrece Cuba.

Dentro de unos de los productos y servicios médicos cubanos que se presenta en la feria Internacional de la Habana, (FIHAV 2011) para contrarrestar el bloqueo, corresponde a la Empresa Comercializadora de Servicios Médicos Cubanos S.A. presentando su cartera de productos y servicios cuyo objetivo fundamental, explicó su presidente, Ismael Castillo García, es contribuir a la sostenibilidad del Sistema de Salud de la Isla y continuar potenciando las misiones solidarias con los países del tercer mundo. El ministro del Turismo Manuel Marrero afirmó que el turismo cubano creció hasta septiembre 2011 en un 7,9% respecto a igual etapa del año anterior y aspira a incrementar esa cifra en el 2012, con el recibimiento de unos 2 millones 900 mil visitantes, destacando al país de Canadá como primer emisor de turistas a Cuba al expresar que “son fuertes las relaciones entre

turoperadores canadienses y las empresas de la Isla. (Torres e Infante, 2011). Todo ello es ejemplo de fortalecimiento de los lazos de intercambio comercial pese a las restricciones comerciales, económicas y financieras impuestas por el embargo o bloqueo.

A pesar de los intensos y crecientes reclamos de la comunidad internacional al Gobierno norteamericano para un cambio hacia Cuba, el levantamiento del bloqueo y la normalización de las relaciones bilaterales. El Gobierno del presidente *Barack Obama* ha mantenido intacta la política de bloqueo, el cual viola el Derecho Internacional y contrario a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, constituyendo una trasgresión al derecho, a la paz, el desarrollo y la seguridad de un Estado soberano. En su esencia y objetivos, es un acto de agresión unilateral y una amenaza permanente contra la estabilidad de un país. El bloqueo constituye una violación masiva, flagrante y sistemática de los derechos humanos de todo un pueblo. Viola también los derechos constitucionales del pueblo norteamericano, al quebrantar su libertad de viajar a Cuba. Viola, además los derechos soberanos de muchos otros Estados por su carácter extraterritorial. (Cuba vs Bloqueo, 2011)

Las medidas que se vienen implantando en el país en distintas esferas de la vida nacional como resultado del proceso de actualización de nuestro modelo económico socialista, garantizarán un sostenido incremento en la eficiencia económica, importantes ahorros de recursos, así como el avance consolidado en la dirección del saneamiento de nuestras finanzas externas, asegurando definitivamente la capacidad del país de dar cumplimiento, de manera gradual, a todos los compromisos contraídos.

En ese sentido, se han dado los primeros pasos para que la actividad de las empresas asociadas con capital extranjero y los proyectos de colaboración internacional se integren en el plan de la economía, lo que permitirá obtener mejores resultados. La posibilidad de proyectar el desarrollo económico de forma armónica, integral y planificada que es sin duda una garantía importante para cualquier inversión. Los socios comerciales en todo el mundo pueden estar tranquilos que los resultados del proceso de actualización del modelo económico contribuirán a fortalecer las relaciones comerciales internacionales.

En el Proyecto de lineamientos de la política económica y social, uno de los debates propuestos en el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba sobre la Inversión Extranjera para el próximo quinquenio planteaba:

Es necesario realizar una valoración sobre el estado de la economía y los problemas a resolver, teniendo en cuenta los principales acontecimientos y circunstancias de orden externo e interno presente desde el último congreso [...] ...Además el país experimentó el recrudescimiento del bloqueo económico, comercial y financiero que ininterrumpidamente por espacio de medio siglo le ha sido impuesto por los Estados Unidos de América, situación que no se ha modificado con la actual administración de ese país y que ha significado cuantiosas pérdidas.

Para enfrentar los problemas en la Política Económica externa se proyectaba lo siguiente:

INVERSIÓN EXTRANJERA

89. Continuar propiciando la participación del capital extranjero, como complemento del esfuerzo inversionista nacional, en aquellas actividades que sean de interés del país, en correspondencia con las proyecciones de desarrollo económico y social a mediano y largo plazo.

90. Garantizar que en la atracción de la inversión extranjera se satisfagan diversos objetivos, tales como: el acceso a tecnologías de avanzada, métodos gerenciales, la diversificación y ampliación de los mercados de exportación, sustitución de importaciones, el aporte de financiamiento externo a mediano y largo plazo para la construcción del objetivo productivo y/o capital de trabajo para su funcionamiento.

91. Perfeccionar las regulaciones y los procedimientos de evaluación, aprobación, e instrumentación de la participación de la inversión extranjera. Se establecerá un riguroso control sobre el cumplimiento de las regulaciones, procedimientos y los compromisos contraídos por la contraparte extranjera al constituirse la Asociación Económica Internacional.

92. Deberá establecerse un límite de tiempo para aquellas empresas mixtas o asociaciones económicas internacionales constituidas que no logren materializar su inicio en el plazo previsto, y decidir sobre su destino, evitando que sigan consumiendo recursos indefinidamente y aumentando su ineficiencia.

93. Propiciar, al establecer una Asociación Económica Internacional, la captación de mayores ingresos para el país, en adición a los salarios, impuestos, y dividendos, mediante las prestaciones de diversos servicios y suministros por empresas nacionales.

94. Favorecer, en el proceso de promoción de inversiones, la diversificación en la participación de empresarios de diferentes países.

95. Elaborar y mantener actualizada de forma permanente una cartera de inversiones de posible negociación con participación extranjera.

96. Promover la creación de Zonas Especiales de Desarrollo que permitan incrementar la exportación, la sustitución de importaciones efectiva, los proyectos de alta tecnología y desarrollo local; y que contribuyan con nuevas fuentes de empleo.

97. Garantizar que la actividad económica de las asociaciones económicas internacionales esté en correspondencia con lo previsto en el Plan de la Economía Nacional.

98. Evaluar las asociaciones con capital extranjero existentes y realizar las adecuaciones que sean necesarias, de forma tal que se ajusten a los requerimientos del país.

99. Analizar, entre las alternativas de financiamiento mediante la inversión extranjera, aquellas industrias no exportadoras pero que resultan indispensables para asegurar otras producciones esenciales de la economía o en la sustitución de importaciones.

100. Promover, siempre que se justifique económicamente y resulte conveniente, el establecimiento de empresas y alianzas en el exterior, que propicien el mejor posicionamiento de los intereses de Cuba en los mercados externos.

El VI Congreso del Partido Comunista de Cuba (8 al 10 de abril del 2011), se aprobó los lineamientos de la política económica y social ratificando y/o modificando en cuanto a la Inversión Extranjería los siguientes numerales:

INVERSIÓN EXTRANJERA

96. Continuar propiciando la participación del capital extranjero, como complemento del esfuerzo inversionista nacional, en aquellas actividades que sean de interés del país, en

correspondencia con las proyecciones de desarrollo económico y social a mediano y largo plazo.

97. Garantizar que en la atracción de la inversión extranjera se satisfagan diversos objetivos, tales como: el acceso a tecnologías de avanzada, métodos gerenciales, la diversificación y ampliación de los mercados de exportación, sustitución de importaciones, el aporte de financiamiento externo a mediano y largo plazo para la construcción del objetivo productivo y/o capital de trabajo para su funcionamiento, así como otras nuevas fuentes de empleo.

98. Perfeccionar las regulaciones y los procedimientos de evaluación, aprobación, e instrumentación de la participación de la inversión extranjera. Se establecerá un riguroso control sobre el cumplimiento de las regulaciones, procedimientos y los compromisos contraídos por la contraparte extranjera al constituirse cualquiera de las modalidades de la inversión extranjera.

99. Establecerse un límite de tiempo para las modalidades de la inversión extranjera constituidas que no logren materializar su inicio en el plazo previsto, y decidir sobre su destino, evitando que sigan consumiendo recursos indefinidamente y aumentando su ineficiencia.

100. Propiciar, al establecer una inversión extranjera en el país, en cualquiera de las modalidades, la captación de mayores ingresos para el país, en adición a los salarios, impuestos, y dividendos, mediante las prestaciones de diversos servicios y suministros por empresas nacionales.

101. Favorecer, en el proceso de promoción de inversiones, la diversificación en la participación de empresarios de diferentes países.

102. Elaborar y mantener actualizada de forma permanente una cartera de inversiones de posible negociación con participación extranjera.

103. Promover la creación de Zonas Especiales de Desarrollo que permitan incrementar la exportación, la sustitución de importaciones efectiva, los proyectos de alta tecnología y desarrollo local; y que contribuyan con nuevas fuentes de empleo.

104. Garantizar que la actividad económica de las asociaciones económicas internacionales esté en correspondencia con lo previsto en el Plan de la Economía Nacional.

105. Evaluar las asociaciones con capital extranjero existentes y realizar las adecuaciones que sean necesarias, de forma tal que se ajusten a los requerimientos del país.

106. Analizar, entre las alternativas de financiamiento mediante la inversión extranjera, aquellas industrias no exportadoras pero que resultan indispensables para asegurar otras producciones esenciales de la economía o en la sustitución de importaciones.

107. Promover, siempre que se justifique económicamente y resulte conveniente, el establecimiento de empresas y alianzas en el exterior, que propicien el mejor posicionamiento de los intereses de Cuba en los mercados externos.

Al plantearse los lineamientos de la política económica, en el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba se realizó una valoración del estado de la economía y los problemas a resolver, teniendo en cuenta los principales acontecimientos y circunstancia de orden externo

e interno presentes. En cuanto a los factores externos, el entorno internacional se ha caracterizado por la existencia de una crisis estructural sistemática, con la simultaneidad de las crisis económicas, financieras, energética, alimentaria y ambiental; con mayor impacto en los países subdesarrollados.

Dichas medidas adoptadas en su aprobación, deben de afianzar una amplia apertura al capital extranjero en el país a través de la Ley de Inversión Extranjera, contraponiendo los efectos negativos del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos a Cuba. Los Lineamientos de la Política Económica y Social, aprobados en el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba, son la expresión de la voluntad del pueblo contenidas en la política del Partido, el Estado y el Gobierno de la Republica de Cuba.

CONCLUSIONES

- La guerra económica o embargo comercial que los Estados Unidos mantienen sobre Cuba conocida además como bloqueo, es la Ley para la Libertad y Solidaridad Democrática Cubana (*Helms-Burton*), su carácter es eminentemente extraterritorial afectando las relaciones comerciales y las de los restantes países que negocien con Cuba.
- En la Organización de Naciones Unidas desde el año 1999 hasta el 2011 de manera consecutiva, la Comunidad Internacional ha venido repudiando y condenando el bloqueo arbitrario e ilegal de hace más de medio siglo, por lo que al clamor del levantamiento es tiempo que sea atendido lo dispuesto en las resoluciones aprobadas poniendo fin al embargo.
- Los cambios internacionales vienen produciendo un escenario de enfrentamiento a la política del embargo comercial, económico y financiero, donde Cuba se propone enfrentar a corto plazo un conjunto de dificultades externas e internas encaminadas a la recuperación económica del país a través de la Inversión Extranjera.
- La Ley 77 de 5 de septiembre de 1995, Ley de la Inversión Extranjera, postula las regulaciones para la creación y desarrollo de inversiones extranjeras, con especial definición de los beneficios que se otorgan al inversionista en cuanto a la protección de sus bienes, las indemnizaciones, la exoneración del pago de algunos impuestos y la obtención de ganancias y su remesa al exterior de forma segura y estable, todo ello con el propósito de promover en el país el establecimiento de empresas y alianzas en el exterior, que propicien el mejor posicionamiento de los intereses de Cuba en los mercados externos.

BIBLIOGRAFÍA

- Alarcón de Quezada, Ricardo (1991) Bloqueo Económico Comercial y Financiero de E.U. contra Cuba. *Revista Cubana de Derecho*. No 5 de 1992. Págs. 3-12.
- Álvarez González, Elena (s.a) Actualización del significado económico de los escenarios sobre el bloqueo, Facultad de Economía de la Universidad de La Habana.
- Burguet Rodríguez René (s.a) La ley de Inversión Extranjera en Cuba, Texto de la Ley y Comentarios. Consultoría Jurídica Internacional, Editora Sangova, S.A. Madrid, España.
- Castro Ruz Fidel (1999) Una Revolución solo puede ser hija de la cultura y las ideas, Discurso pronunciado en el Aula Magna de la Universidad Central de Venezuela, el 3 de febrero, Editorial Política. La Habana Cuba.
- Castro Ruz Raúl (2008) Discurso pronunciado por el Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de la República de Cuba, compañero Raúl, en el Segundo Período de Sesiones de la VII Legislatura de la Asamblea Nacional del Poder Popular, en el Palacio de Convenciones, el 27 de diciembre de 2008, “Año 50 de la Revolución”, La Habana.
- Concepción Pérez, Elson (2010) Las garras del bloqueo acechan la inversión extranjera en Cuba. [en línea], [Consultado 24. de noviembre 2010]. *Granma Internacional Digital*. Santiago de Cuba. Disponible en: <http://www.cmkc.cu/especiales/bloqueoinvest130ct.html>
- Cubabloqueo (s.a) Informe sobre las afectaciones del bloqueo económico del gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba en el desarrollo de la inversión extranjera y la colaboración económica. [en línea], [Consultado 24. de noviembre 2010]. Disponible en: <http://www.cubavsbloqueo.cu/Default.aspx?tabid=982>
- Cubadebate (2011). “Nueva votación en la ONU sobre bloqueo de EE.UU. a Cuba”. Noticias. [en línea], [Consultado 1ro. de noviembre 2011]. Disponible en: www.cubadebate.cu
- Cuba vs bloqueo. (2011) Tabloide sobre el Informe de Cuba sobre la Resolución 65/6 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulado. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de Norteamérica contra Cuba. Editado por J.R., Impreso en Combinado de Periódicos Granma, Habana Cuba.
- Díaz, Albónico, Rodrigo (1996) La Ilegalidad Internacional de la Ley Helms-Burton. Embajador de Chile en Canadá. Documento propio pdf. La Habana.

- Díaz Cano, Miguel (2011), “Bloqueo afecta todas las esferas de la vida económica y social” cubana. Periódico Escambray de Sancti Spíritus, [en línea], [consultado 1ro. de noviembre 2011]. Disponible en: www.escambray.cu/.../bloqueo/bloqueo.../bonuvotaciones09102812
- Dávalos Fernández, Rodolfo (1993) Las Empresas Mixtas. Regulación Jurídica. Consultoría Jurídica Internacional. Imprime Maten Cromo SA. España. Segunda Edición.
- ____ (2005) Fronteras y Contratos (Derecho aplicable al Contrato Internacional), Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, Cuba.
- Duarte Díaz, Emilio (2000) Teoría Sociopolítica. Selección de temas. Tomos I y II., Colectivo de autores. Compilación y edición científica. Editorial. Félix Varela. La Habana.
- Economía y desarrollo (2009) Petróleo: Salto económico en aguas profundas. Economics Press Service [en línea], [Consultado 21 de noviembre 2010]. Disponible en: Granma Internacional Digital: <http://www.granma.cu/>
- Enciclopedia Digital (2010) Wikipedia. Embargo estadounidense contra Cuba. [en línea], [Consultado 23 de noviembre 2010]. Disponible en: <http://www.wikitaxi.org/>
- Escambray (2011) Historia de las votaciones contra el bloqueo a Cuba en la ONU, Periódico de Sancti Spíritus, en el centro de Cuba. [en línea], [Consultado 01 de noviembre 2011]. Disponible en: www.escambray.cu/.../bloqueo/bloqueo.../bonuvotaciones09102812
- Evenson Debra, Lobel Jules, Quigley John (1992) Legalidad del Proyecto Torricelli conforme al derecho internacional. Revista Cubana de Derecho, No. 8 de 1992. Págs. 126.
- Granma (2010 a) Trabas del bloqueo a la inversión extranjera en Cuba, Órgano Oficial del Partido Comunista de Cuba. Edición digital, miércoles 13 de Octubre [en línea], [consultado 24 de noviembre 2010]. Disponible en: <http://www.granma.cu/espanol/cuba/13octu-las-guerras.html>
- ____ (2010 b) Congresistas estadounidenses amenazan a Repsol para que abandone a Cuba. Órgano Oficial del Partido Comunista de Cuba, Periódico Edición única, Año45, No. 234, La Habana Cuba.
- ____ (2011) Estados Unidos: 126 personas han muerto bajo custodia de inmigración. Phoenix, Internacionales, Órgano Oficial del Partido Comunista de Cuba, Periódico, Edición única, año 47, No.268, La Habana Cuba.
- Jiménez Jiménez Eduardo (s.a) La ley de inversiones extranjeras en Cuba, Monografía, Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú. [en línea], [Consultado 22. de noviembre 2010]. Disponible en: <http://www.monografias.com/trabajos26/ley-inversiones-cuba/ley-inversiones-cuba.shtml>
- ICEX (2010) Guía de Organismos de Apoyo a la Inversión: CUBA, Actualizado en mayo de 2010. [CD-ROM] Documento propio pdf.
- Información sobre el resultado del Debate de los Lineamiento de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución (2011). VI Congreso del Partido Comunista de Cuba. Inversión Extranjera.

- Núñez Mosquera, Pedro (2010). Circula en Naciones Unidas nueva declaración de rechazo a bloqueo contra Cuba. Texto remitido a Ban Ki-Moon [en línea], [Consultado 24 de noviembre 2010]. Disponible en:
http://www.tvcamaguey.icrt.cu/index.php?option=com_content&view=article&id=232:circula-en-naciones-unidas-nueva-declaracion-de-rechazo-a-bloqueo-contra-cuba&catid=54:Mundo&Itemid=87
- Malmierca Díaz, Rodrigo (2010) Discurso del ministro de Comercio Exterior e Inversión Extranjera en la Inauguración de la Feria Internacional de La Habana. FIHAV, el 1ro. de noviembre. [en línea], [Consultado 15 noviembre 2010]. Disponible en: Granma Internacional Digital: <http://www.granma.cu/>.
- Morales Domínguez, Esteban (s.a.) Cuba-Estados Unidos: un modelo para el análisis del conflicto hacia finales de siglo. Centro de Estudios sobre Estados Unidos (CESEU), Universidad de La Habana. [CD-ROM] Documento propio pdf.
- Miranda Bravo, Olga (1993) Las nacionalizaciones cubanas y el ilegal bloqueo norteamericano impuesto a Cuba. Revista Cubana de Derecho No. 9 de. Págs. 28-39.
- Pérez Suárez, Marcelo (2010) “lista terrorista”. Asegura continuidad de acoso financiero a Cuba, Periódico Granma, [en línea], [Consultado 4 Octubre 2010]. Disponible en: Granma Internacional Digital: <http://www.granma.cu/>
- Proyecto de Lineamiento de la Política Económica y Social (2011). VI Congreso del Partido Comunista de Cuba. Inversión Extranjera.
- Robert Torres y Leyanis Infante (2011) Evidente Confianza en el mercado cubano, periódico Granma. Órgano Oficial del Partido Comunista de Cuba, Edición única, 31 de octubre, año 47, No. 260, La Habana, Cuba.
- Rebelde, Juventud (2010) Cumbre Iberoamericana rechaza cerdo de EE.UU. contra Cuba. Diario de la Juventud cubana, Edición Única, Año 45, No.04 Edición Única, domingo 05 de diciembre del 2010. . Habana, Cuba.
- ____ (2011) “EE.UU. aislado otra vez en la ONU”, Diario de la Juventud Cubana, Edición Única, Año 46, No.04, Edición única, de fecha 26 de octubre del 2011. Habana, Cuba.
- Rodríguez Parrilla, Bruno (2010) Informe sobre la Resolución 65/6 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Necesidad de poner fin al Bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de America contra Cuba. Nueva York, el 26 de octubre del 2010. [en línea], [Consultado 27 Octubre 2010]. Disponible en: Granma Internacional Digital: <http://www.granma.cu/>.
- ____ 2011. Nueva votación sobre el informe sobre La Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. ONU. 25 octubre 2011. [en línea], [Consultado 01 noviembre 2011]. Disponible en: www.cubadebate.cu
- Snyde, Jeffrey L. & W. Reed, James (2003). «Cuban Embargo May Hold Hidden Perils for Unwary Mining Companies». Crowell & Moring Mining Law Monitor 20. [CD-ROM] Documento propio pdf.

Torres Barbán Robert y Infante Curbelo Leyanis (2011). Presentan productos y servicios cubanos y Cuba aspira incrementar el turismo en 2012. Granma, Órgano Oficial del Partido Comunista de Cuba., Edición única, año 47, No 262, miércoles 2 de noviembre, La Habana, Cuba.

Vega Vega, Juan (s.a.). Cuba. Inversiones Extranjeras. CONAS SA. Ediciones Pontón - Caribe S.A. La Habana.

Valle Cordero David y Núñez Morales Marylú (s.a) Ley de inversión extranjera Vs Ley Helms-Burton. [CD-ROM] Documento propio pdf.

LEGISLACIÓN CONSULTADA

Ley Helms-Burton. (1996). Ley para la libertad y la nacionalidad democrática cubanas, Combinado Poligráfico Ministerio de Educación Superior, La Habana, Cuba.

___ Su alcance y limitaciones. Dictamen del Bufete Rabinowitz, Boudin. Standard, Krinsky y Lieberman, P.C. Abogados. Nueva York. De Michael Krinsky y Debra Evenson. 11/4/1996.

Ley 50 de 15 de febrero de 1982, sobre Asociaciones Económicas entre entidades cubanas y extranjeras. Gaceta Oficial de la República de Cuba. (derogada)

Ley 77 (1995) Ley de la Inversión Extranjera en Cuba Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Ley 80 (1996) Ley de reafirmación de la dignidad y soberanía cubanas. Gaceta Oficial de la República de Cuba. Extraordinaria. 24/12/1996. No. 2 Año XCIV. Págs. 299-300-301.

Ley 88 (1999) De Protección de la Independencia Nacional y la Economía de Cuba, (Gaceta Oficial extraordinaria No. 1 de 15 de marzo de 1999. la Habana Cuba.